

EN PRO DE LA JUSTICIA

JULIÁN B. RUIZ RIVERA

EN PRO DE LA JUSTICIA
Juan de Villabona Zubiaurre, rector de Sevilla y
juez-oidor en Bogotá y México, 1577-1634



Sevilla 2020

Colección Americana
Núm.: 70

COMITÉ EDITORIAL:

José Beltrán Fortes
(Director de la Editorial Universidad de Sevilla)
Araceli López Serena
(Subdirectora)
Concepción Barrero Rodríguez
Rafael Fernández Chacón
María Gracia García Martín
Ana Ilundáin Larrañeta
María del Pópulo Pablo-Romero Gil-Delgado
Manuel Padilla Cruz
Marta Palenque Sánchez
María Eugenia Petit-Breuilh Sepúlveda
José-Leonardo Ruiz Sánchez
Antonio Tejedor Cabrera

Reservados todos los derechos. Ni la totalidad ni parte de este libro puede reproducirse o transmitirse por ningún procedimiento electrónico o mecánico, incluyendo fotocopia, grabación magnética o cualquier almacenamiento de información y sistema de recuperación, sin permiso escrito de la Editorial Universidad de Sevilla.

Motivo de cubierta: Colegio de Santa María de Jesús, alias Universidad de Sevilla, reconstrucción de D. Vicente García López.

© Editorial Universidad de Sevilla 2020
C/ Porvenir, 27 - 41013 Sevilla.
Tlfs.: 954 487 447; 954 487 451; Fax: 954 487 443
Correo electrónico: eus4@us.es
Web: <<https://editorial.us.es>>

© Julián B. Ruiz Rivera 2020

Impreso en papel ecológico
Impreso en España-Printed in Spain

ISBN 978-84-472-2885-0
Depósito Legal: SE 718-2020

Diseño de cubierta y maquetación: referencias.maquetacion@gmail.com
Impresión: Podiprint

A Cristina, felicidad de los suyos y de todos

ÍNDICE

PRÓLOGO	13
1. BECARIO, CATEDRÁTICO Y RECTOR, UNIVERSIDAD DE SEVILLA.....	17
2. PRIMERAS EXPERIENCIAS EN EL NUEVO REINO DE GRANADA	23
El Nuevo Reino de Granada	23
La Audiencia bajo una visita inacabable	24
Las guerras de los pijaos y el supervisor Villabona.....	27
3. PREPARATIVOS DE LA VISITA A CARTAGENA DE INDIAS ..	39
Comisiones e instrucciones de la visita a la costa	39
Los crímenes de Cristóbal de Almonacid en Valle de Upar	41
Alzamiento de los indios tupes	42
Comisión de Villabona para la guerra de los indios tupes.....	43
Muchas comisiones particulares	53
El caso del sargento mayor Francisco de Santander.....	55
Provisiones, despachos e instrucciones para la visita de los naturales.....	62
4. LA VISITA A LOS PUEBLOS DE CARTAGENA DE INDIAS ..	69
Precedentes de la visita a Cartagena.....	69
Primer balance tras la visita del partido de Tolú.....	75
Visita al partido de Cartagena.....	85
Las ordenanzas sobre el trabajo de los indios	91
El visitador frente a los encomenderos y las autoridades.....	95
Las tasas de Cartagena y Tolú.....	98
Escueta noticia de la visita a Mompox	106

5. REACCIONES A LA VISITA.....	109
Oposición a la visita.....	109
Las agregaciones de pueblos como solución	115
Argumentos en contra.....	120
El gobernador alega la pobreza de los vecinos.....	124
Argumentos a favor	128
La oposición de los encomenderos	134
La ofensiva protesta de Alonso López de Montalbán.....	138
6. ENMIENDA A LA TOTALIDAD	141
Juan López de Cañizares, procurador de los encomenderos	141
Cañizares, tesorero de la real caja de Tierra Firme.....	144
Los recursos del procurador Cañizares.....	146
Por qué las agregaciones no podían funcionar en Cartagena	150
Un argumento de peso: muertes de indios por la mudanza de pueblos.....	155
La batalla por las ordenanzas.....	160
Las ordenanzas del Dr. González	161
Las ordenanzas del Dr. Villabona	163
7. UNA DÉCADA DE SERVICIOS EN LA AUDIENCIA.....	169
Presidente y oidores de la Audiencia	169
Casos de justicia	172
Visita a la boga de Honda	175
Visitas a las minas.....	176
Los indios insumisos del Magdalena.....	178
Obras públicas	179
La obra social.....	180
El donativo gracioso de Tunja y Pamplona	182
8. VISITA DE VILLABONA A LA PROVINCIA DE PAMPLONA	183
Choque del visitador con el arzobispo Arias de Ugarte.....	196
9. VILLABONA OIDOR DE LA AUDIENCIA DE MÉXICO ...	205
Destino México.....	205
La inundación de San Mateo y sus consecuencias	207
Don Francisco de Rojas en la pugna entre Cerralbo y Villabona ..	212
Villabona en la bibliografía de su período mexicano	216
La llegada a superintendente de Huehuetoca.....	222

10. LA SUPERINTENDENCIA DEL DESAGÜE DE HUEHUETOCA	231
Inspección y objeciones al desagüe de Huehuetoca	231
Construcción y estado del desagüe de Huehuetoca	233
La vista ocular del superintendente Villabona.....	240
Reacción del virrey	250
La vista ocular del Dr. Juan de Cebicos y los maestros constructores	253
La hora de las decisiones	262
Villabona se sincera ante el Rey	266
Un final inmerecido	269
11. UNA VIDA PARA LA JUSTICIA POR DIOS Y POR SU REY .	275
ANEXO I. ORDENANZAS DE VILLABONA PARA CARTAGENA, 1611.....	283
Doctrina y casos concernientes a ella	284
Protectores y su jurisdicción y casos concernientes a este oficio ..	292
Mayordomos y sus obligaciones y calidades que han de tener y fianzas que han de dar para ejecutar sus oficios	301
Encomiendas y lo a ellas tocante	303
Servicios de indios y las pagas de ellos y la forma que se ha de guardar en los asuntos que para ello se hicieren y otras cosas a esto tocantes.....	305
Comunidad de los indios y lo de ello dependiente	312
Cuáles indios han de tributar y cuáles no y el modo que han de tener en el curarlos en sus enfermedades y otras cosas	313
Notificación.....	330
ANEXO II. CONTRIBUYENTES DE PAMPLONA CON O SIN ENCOMIENDA.....	333
ANEXO III. RELACIÓN DE LA NOTABLE INUNDACIÓN DE LA GRAN CIUDAD DE MÉXICO	339
ANEXO IV. MEDICIONES DEL SOCAVÓN POR JUAN DE CEBICOS.....	343
El socavón de Huehuetoca.....	343
BIBLIOGRAFÍA	351

PRÓLOGO

¿No resulta redundante afirmar que un juez oidor, como el Dr. D. Juan de Villabona Zubiaurre, se dedicara al trabajo de promover la justicia? Si esa era su profesión, si para eso se había preparado con un conocimiento exhaustivo de las leyes y un espíritu de hacerlas realidad, si para eso había sido nombrado oidor en una audiencia americana ¿qué mérito podía tener que cumpliera con su obligación? Sin duda, en teoría todo eso es muy cierto, si todos los dedicados a esa profesión siempre hubieran cumplido con su obligación. Pero no siempre fue así, por lo que conviene resaltarlo cuando se registra un caso claro de sometimiento al deber. No obstante, necesitaríamos conocer a muchos de estos servidores del sistema colonial español para calibrar medianamente en qué medida contribuyeron a sostener un aparato administrativo judicial que tantas veces se ha puesto en duda. Si es cierto que generalmente conocemos las fallas del sistema, es decir, aquellos jueces que no estuvieron a la altura de sus obligaciones y por eso quedaron sus hechos ilegales registrados, son muchos más los anónimos que con su labor callada, oculta y perseverante mantuvieron un sistema judicial en inmensas zonas garantizando a pueblos recién conquistados un gobierno asumible. Que no era tarea fácil cae por su peso.

Por tanto, rescatar del olvido a quienes pueden servir de ejemplo de la obra justa y benéfica de la colonización española es un reto asequible y se puede decir que necesario. Este doctor Juan de Villabona Zubiaurre seguiría en el olvido de no ser por sus inicios en la Universidad de Sevilla a partir de 1600, que me motivaron a descubrir más sobre él, en especial porque en el Archivo General de la Nación en Bogotá se conservan largos expedientes de la visita que realizó a la provincia de Cartagena de Indias entre 1609 y 1612. Por supuesto que el Archivo de Indias conserva no sólo un resumen de la visita a Cartagena de Indias, sino muchos otros expedientes que ilustran la calidad del personaje con relación a su intervención en la Audiencia de Santa Fe de Bogotá y en la de México. Su labor se sale de lo corriente, máxime cuando se maneja la correspondencia y el estilo argumental de este juez. Así

que hubo motivación y fuentes de donde trazar una reseña biográfica, que diera al mismo tiempo una pauta de todo un período de la vida en dos territorios americanos como el Nuevo Reino de Granada y el Virreinato Mexicano.

La historia no siempre hace justicia a los hombres que la administran y frecuentemente no con equidad, porque si así fuera no viviríamos en el mundo sino en un paraíso. Paraíso pensaron algunos que se podría lograr en el Nuevo Mundo, pero ¿cuántos eran los bienintencionados? Quiero tratar de una de esas personas de bien, que tuvo por referente la lucha por la justicia, que era el objeto de un hombre de leyes. Este era el Dr. Villabona Zubiaurre, que empezó su carrera como universitario, como profesor universitario, y posteriormente se pasó al ejercicio directo de la administración de justicia, algo más distante de las doctrinas y más en contacto con las realidades en el mundo americano.

Villabona ha sido uno más de los miles de servidores de la administración española, servidor de la fe y de su rey, según el orden establecido y aceptado. Es casi anónimo, dado el grado de desconocimiento que sobre él existe, que como tantos otros cientos y miles ha pasado desapercibido, cuando no expresamente relegado al olvido.¹ Villabona en América desarrolló una labor de administración de justicia, como otros muchos y seguramente con mucha responsabilidad y esfuerzo enfrentándose a no escasa oposición. Sin ser un Bartolomé de las Casas, contribuyó en la medida de sus responsabilidades a hacer un mundo mejor en el ámbito de lo que abarcó, como hombre de leyes y hombre justo.

Algunos rasgos de su personalidad, pues su fisonomía nunca la podremos averiguar, se desprenden de sus actuaciones. Algo sí parece claro, que no era un hombre conformista que se contentara con metas normales. Teniendo su vida resuelta en la ciudad de Sevilla, donde había alcanzado la máxima categoría académica y un cargo de letrado en la Audiencia aspiró a más, a probar el mundo americano, cuando una decisión de esa envergadura suponía seguramente no volver jamás a su tierra de origen. Tal decisión afectaba igualmente a su familia que ya crecería criolla en otro mundo distante de la patria.

En el desempeño de su actividad va a estar condicionado por su primera vocación docente y magistral en la Universidad de Sevilla, de la que nunca

1. Expuse en un primer trabajo lo esencial de la trayectoria del juez Villabona, que desafortunadamente apareció con el título equivocado, como si una maldición persiguiera al personaje. En el índice de la revista, aunque el encabezamiento del artículo en la página de inicio es correcto, figura de la siguiente manera: "El juez Villalobos frente a la oligarquía encomendera de Cartagena", *Anuario de Estudios Americanos*, LII-1 (1995), pp. 91-116. Ese error ha llevado a que Villabona no figure en buscadores, sino Villalobos, que nada tiene que ver.

pudo despegarse, no sólo por su categoría de doctor, que sólo unas pocas figuras ostentaban, sino por la firmeza de criterios y el cierto orgullo de estar más cerca de la verdad. Tan es así que no dudó en enfrentarse a cualquier autoridad, fuera civil o religiosa, cuando se trataba de defender principios y valores que consideraba irrenunciables. Esto también le condujo a posturas intolerantes y manifestaciones tajantes, nada conformistas y hasta desconsideradas con los superiores.

Luego funcionan los imponderables, las circunstancias o casualidades que actúan de forma imprevista y no planificada, un destino, un compañero, un superior, que modulan la instalación y el proceso de trabajo. No siempre los acontecimientos son fruto de la casualidad, sino de la previsión y de propuestas fundadas. El grado de preparación, los principios éticos y morales no son producto del azar, sino consecuencia de principios de la conciencia derivados de las creencias y de las normas morales y legales. La casualidad, por ejemplo, llevó a Villabona a México a sufrir enfrentamientos con el virrey Cerralbo, mientras que en Bogotá la casualidad hizo que se entendiera a la perfección con el gobernador Juan de Borja y permaneciera allí unos dieciséis años con grandes servicios a su gobierno y a sus habitantes. Pero su labor en uno y otro sitio estuvo condicionada y matizada por sus propuestas y métodos de trabajo riguroso.

En su cometido de juzgar tuvo que hacer frente a los más variados problemas tanto en un sitio como en otro, de carácter económico, bélico, de abastecimiento, de conflictos de poder, de solucionar necesidades graves, notablemente la gran inundación de la ciudad de México, aparte del trabajo ordinario de juez en el estudio de casos de justicia y de pronunciar sentencias. Aparte del trabajo, le cupo la responsabilidad de sacar adelante a su familia de esposa y cinco hijos, dos varones y tres mujeres. La vida rigurosa de juez, que debía mantenerse algo al margen del contacto social para no adquirir compromisos, no le facilitó su existencia, que acabó casi en soledad, con la única compañía de un hijo al morir en la ciudad de México desposeído de su plaza de juez, aunque ordenado sacerdote, gracias a sus fuertes creencias religiosas.

Claro que uno desearía tener más detalles de su personalidad y de su vida familiar, así como de sus ideas y su creencias, estas últimas muy sólidas en su ejecutoria como juez y en su vocación de servicio a la Iglesia.

1

BECARIO, CATEDRÁTICO Y RECTOR, UNIVERSIDAD DE SEVILLA

En la España de su tiempo había movilidad geográfica, aunque las comunicaciones adolecieran de grandes carencias. Juan de Villabona había nacido en Cuenca en 1577, de Diego de Villabona y Jerónima Campuzano, siendo su abuelo paterno Lázaro Zubiaurre, natural de la población guipuzcoana de Villabona, casado con María García Beltrán, natural de Cuenca. Los padres de Lázaro –bisabuelos de Juan– fueron Miguel de Zubiaurre y Juana de Vidáez. Lázaro ejerció de familiar de la Inquisición en Cuenca, pero de Diego ya no conservaban memoria en Villabona, porque no había nacido allí ni había estado en el lugar. Lázaro aparentemente fue quien adoptó el apellido Villabona.² Según las fuentes, Lázaro habría emigrado a Cuenca en 1544, junto con su hermano Domingo. Por consiguiente, el protagonista de este estudio hubiera debido llamarse Juan Zubiaurre Campuzano, en lugar de Juan Villabona Zubiaurre. Se desconoce el motivo de la emigración a Cuenca, pero sí consta que su padre Diego fue familiar del Santo Oficio en Cuenca y más tarde en Sevilla, siguiendo la tradición paterna.

Por parte materna sus abuelos fueron Diego de Campuzano y Melchora de Narváez “que eran dos personas en su aspecto, trato, conversación y manera nobles y que esta opinión tuvieron de todos los que vinieron de Vizcaya”.³ Diego de Campuzano fue fruto de una unión ilegítima. ¿Impediría esto a su descendiente proseguir su carrera académica en la Universidad de Sevilla? No se tomó el asunto a la ligera, desde luego, porque mereció el envío de un comisario a recabar información *in situ*. Una testigo de ochenta años de la villa

2. Archivo Histórico Universitario de la Universidad de Sevilla (AHUUS), Libro Sº 9, exp. 11. Información sobre limpieza de sangre del Ldo. Juan de Villabona. Villabona, 1º noviembre 1602.

3. AHUUS, L. Sº 9, exp. 11- Información secreta hecha en la ciudad de Cuenca sobre la limpieza de sangre del Ldo. Juan de Villabona, Cuenca, 16 octubre 1602.

de La Solana (Ciudad Real) reveló que “conoció a Juan Campuzano, clérigo presbítero, fraile, cura que fue en esta villa y conoció a Diego Campuzano, que decían ser hijo suyo y que conoció a Juana, la gallega, la cual y otras que se llamaban las gallegas, decían que eran sus amas”. Otro testigo, Juan Díaz del Olmo “conoció muy bien a Juan de Campuzano, clérigo, fraile de Santiago, cura de esta villa y conoció a Diego Campuzano, el cual se decía ser hijo suyo, y a Juana, la gallega, de la cual se decía lo había habido y sabe que por estas cosas salió el dicho de esta villa, por cuidar las pasiones de sus deudos”. Otros testigos dijeron que la madre se fue con él a vivir a Cuenca. Diego Campuzano casó con Melchora Narvárez de Mendoza, originaria de Baeza, pero nadie conservaba memoria de ella cuando se envió al Dr. Alonso Gámiz de Mendoza en comisión. Por encima de todo prevaleció que los padres de Juan de Villabona formaban legítimo matrimonio, por lo que la información no produjo ninguna consecuencia negativa por lo realizado por el bisabuelo.

Villabona, pues, estudió en el propio Colegio Santa María de Jesús, donde sin duda debió destacar. El 30 de agosto de 1600 se graduó de licenciado en Cánones, cuando ya su padre había fallecido.⁴ Un jueves correspondiente al 20 de marzo de 1603 tomó el hábito de becario de manos del Rector, Dr. Alonso Pérez Villarejo.⁵ El 29 de junio de 1603 recibió el grado de Doctor en Cánones. En sucesivas oposiciones obtuvo la cátedra *De Instituta* en octubre de 1600, la de *Decreto* en enero de 1602, la de *Visperas* de Cánones en noviembre de 1603 y la de *Prima* de Cánones en octubre de 1605. Fue becario con veintiséis años en 1603 y luego catedrático del máximo nivel con treinta, antes de llegar a Rector Cancellario en 1607, que más que honor debía ser una carga que se compartía por el método de rotación.⁶ En cuanto se graduó de Cánones en 1600 pasó los preceptivos exámenes para ser admitido como abogado de la Real Audiencia de Sevilla.

¿Fue acaso impedimento la familia o el asunto de su bisabuelo para alcanzar las metas académicas o profesionales, tanto en el mundo de la enseñanza como en la administración de justicia? El puesto de confianza que habían desempeñado tanto su abuelo como su padre no debió ser obstáculo sino más bien apoyo para conseguir sus objetivos. Tampoco la inspección por motivos

4. AHUUS, libro 678. Pruebas de legitimidad para la obtención de grados, 30 agosto 1600.

5. AHUUS, II, a) Parte Personal, 2 Rectores, S^o 59, año 1603. Memoria de los colegiales.- Francisco Aguilar Piñal, *Historia de la Universidad de Sevilla*, Sevilla: Secretariado de Publicaciones, 1992, p. 216.

6. AGI, Santa Fe, 20, r. 4, n. 95a. Testimonios del notario público de Sevilla, Ldo. Estaban de Rojas, Sevilla, 28 septiembre 1607, fols. 9-11.

de limpieza de sangre en Cuenca, Villabona y La Solana (Ciudad Real) llegó a interrumpir su progresión, pues no dio resultado negativo.

De su gestión como Rector apenas ha quedado una reminiscencia a propósito de unas acusaciones contra los colegiales, que controlaban mucho poder en el Colegio, sobre dineros que exigían a los graduandos y la manipulación para otorgar títulos a candidatos incapaces de familias poderosas, todo lo cual iba en contra de los estatutos y los convertía en señores absolutos del centro. Al rector Juan de Villabona le tocó responder a tales acusaciones sin que hallara fundamento en las mismas y al contrario, sí mucha paz y quietud, guardando las leyes y estatutos y manteniendo el gobierno de la universidad sin haber oído cosa en contrario del colegio, que merecía ser premiado y honrado por su majestad.⁷

Aquí cabe preguntarse por las razones de su decisión de abandonar todo lo que había conseguido en la ciudad cabecera en muchos aspectos del imperio español, que se hallaba en pleno apogeo, que recibía la riqueza de los metales preciosos de América, por la que transitaban tanto los más importantes personajes políticos como los científicos, los miembros más conspicuos de la Iglesia y tantos miembros de órdenes religiosas con la sagrada misión de transformar todo un continente. La Sevilla del Quijote o, mejor dicho, de Miguel de Cervantes que tan bien conocía y que con tantas situaciones y personajes retrató en sus novelas. Sevilla con sus éxitos y sus miserias era el centro del mundo. ¿Por qué se sintió obligado a dejarla? ¿Fue sólo una cuestión de ambición, de deseo de prosperar? Si había llegado en pocos años a completar las más altas metas en el dominio del derecho ¿por qué no continuó hasta conseguir quién sabe qué metas? ¿La cuestión económica pudo ser una razón de peso porque la academia nunca fue una fuente de grandes ingresos?

No obstante, se hace difícil creer que no hubiera otras razones de mayor peso, porque tampoco una audiencia americana era trampolín hacia el enriquecimiento, si se mantenía en la legalidad y no se dejaba corromper. ¿Podía influir una razón de prestigio? Seguramente en una sede audiencial la figura de un juez oidor tenía un mayor reconocimiento sin la competencia que en una Sevilla con tantos personajes importantes. Al contrario, sin embargo, con la emigración se alejaba de posibles ascensos dentro del aparato administrativo peninsular hasta llegar a alguno de los Consejos en la corte.

7. José Antonio Ollero Pina, *La Universidad de Sevilla en los siglos XVI y XVII*, Sevilla: Universidad de Sevilla, 1993, pp. 145-147.

¿Podieron influir motivos religiosos en su decisión? No sería descartable, dados sus profundos principios y sentimientos religiosos de los que dio muestras a lo largo de su vida. ¿Pensó que con su dedicación en pro de su profesión y de la justicia podía contribuir a hacer de aquel continente un lugar más propicio para la predicación de la fe católica y para la implantación de los nuevos hábitos humanos y religiosos? Razones seguro que no le faltaban tras escuchar tantos testimonios de viajeros, de misioneros, de gobernantes que comprendían las dificultades de la nueva tierra y las nuevas gentes.

¿En qué medida pudo influir para alejarse de Sevilla el no ser él mismo sevillano ni haber nacido en una familia sevillana? Sin duda debían ser muchos los que se hallaban en su misma situación con la cantidad de gentes transeuntes o trasplantados de otros lugares que carecían de raíces en la ciudad.

Las averiguaciones de limpieza de sangre se completaron sin que se encontrara motivo para impedir al joven Juan de Villabona ser becario y continuar su carrera de ascensos, pues nada contradecía la condición de cristianos viejos de la familia ni en nada podía ser achacable a él el pasado de su bisabuelo. Podría haberse convertido en un tratadista del derecho a juzgar por sus escritos prácticos en el ejercicio del gobierno y en las visitas realizadas, pero su vida cambió tras la designación para oidor de la Audiencia de Santa Fe de Bogotá a finales de su mandato de rector el 11 de diciembre de 1607.⁸

En 27 de marzo de 1608 el nombrado oidor de Santa Fe solicitaba licencia para cumplir con ese mandato del rey para embarcarse en la real armada de la Guarda de las Indias que iría al mando del general D. Jerónimo de Portugal y Córdoba. Le acompañaban su esposa, Dña. María Girón, Luis Villabona Campuzano, vecino de Sevilla y hermano del oidor, aunque en la lista figura como criado, tres criados y cuatro criadas de los que se da la filiación, porque había que tener un control de los pasajeros y abonar ciertas tasas.⁹ Le avaló un mercader de sedas Antón Rodrigo Sierra porque la avería se elevó a 190 ducados, más 75 maravedíes cada uno en concepto de flete. Anota el oficio que lleva un muchacho de catorce años a su servicio, que no especifica si es el hermano del oidor u otra persona, en cuyo caso Luis Villabona sí iría de criado, lo cual hace sospechar que el de catorce años podía ser su hermano, a

8. Ernesto Schäfer, *El Real y Supremo Consejo de Indias Historia y organización del Consejo Real y de la Casa de la Contratación de las Indias*. Sevilla: Imprenta M. Carmona, 1935, Vol. II, p. 500.

9. AGI, Contratación, 5.306, N. 21. Petición de licencia para pasar a Indias, Sevilla, 27 marzo 1608.

juzgar porque durante la visita a Cartagena también le acompañó incluso con algún encargo.¹⁰

En esa misma fecha fue nombrado oidor de la misma Audiencia Francisco de Herrera Campuzano, de quien sí sabemos que tomó posesión el 28 de marzo de 1609.¹¹ ¿Tomaría también posesión Villabona en esa misma fecha?

10. AGI, Contratación, 5.302, N. 75, imag. 59. Copia del oficio de Simón López Garagarca, Cádiz, 8 abril 1608.

11. AGI, Santa Fe, 18, R. 10, N. 85, imag. 2. Presidente y Audiencia a S.M., Santa Fe, 12 mayo 1609 y Santa Fe, 18, R. 10, N. 86. Oidor Herrera Campuzano a S.M., Santa Fe, 12 mayo 1609.